

NOTA DE CORRECCIÓN DE ERROR

N.º expediente: CO-OE-22-008

Título: Servicio gestión de recursos y servicios generales del plan de desmantelamiento y clausura de la C.N. Santa María de Garoña.

Advertido error material en el apartado G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA, punto 4 Puntuación máxima oferta económica de los Anexos al Pliego de cláusulas administrativas (clave de documento 062-ES-OE-0015), se procede a corregir el error detectado de tal forma que donde dice:

Lote 2: Máximo 85 puntos

Se asignará un máximo de 85 puntos a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan (servicio de gestión de almacenes y campaña refuerzo almacén). Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados no podrán superar:

- *El importe máximo correspondientes a los servicios de gestión de almacenes asciende a 361.531 €, IVA excluido.*
- *El precio unitario máximo de licitación fijado para las campañas es de 4.934 €/ campaña, IVA excluido.*

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- *El importe total ofertado para la partida de servicio de **acondicionamiento de residuos***
- *El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de campañas complementarias de gestión de materiales*

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- *El importe total ofertado para el servicio de gestión de almacenes.*
- *El importe resultante de multiplicar el precio unitario adjudicado por la cantidad de estimada (€/campaña).*

Debe decir:

Lote 2: Máximo 85 puntos

Se asignará un máximo de 85 puntos a la oferta más baja. El resto de las ofertas serán valoradas proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Las ofertas económicas presentadas deberán recoger la totalidad de las partidas que se contemplan (servicio de gestión de almacenes y campaña refuerzo almacén). Quedarán excluidas las ofertas que no cumplan este requisito.

Los importes ofertados no podrán superar:

- *El importe máximo correspondientes a los servicios de gestión de almacenes asciende a 361.531 €, IVA excluido.*
- *El precio unitario máximo de licitación fijado para las campañas es de 4.934 €/campaña, IVA excluido.*

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar la puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se sumarán los siguientes importes:

- *El importe total ofertado para la partida de servicio de **gestión de almacenes***
- *El importe resultante de multiplicar el precio unitario ofertado por el número estimado de campañas complementarias de gestión de materiales*

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades será la resultante de sumar las siguientes cifras:

- *El importe total ofertado para el servicio de gestión de almacenes.*
- *El importe resultante de multiplicar el precio unitario adjudicado por la cantidad de estimada (€/campaña).*

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE COMPRAS

Aurora Saeta del Castillo